ADENDA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR LOTES DE LOS SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. EXPTE: 2019/002404.

LOTE 2 CÁDIZ

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Carlos del Pino Leruite con DNI n.º [redacted]

Y de otra, D. David Gómez Calvillo con DNI n.º [redacted]

INTERVIENEN

El Sr. D. Juan Carlos del Pino Leruite, en nombre y representación de la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (en adelante AVRA), constituida mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 262/1985, de 18 de diciembre, en su condición de Director General de la misma, autorizado para este acto por el Decreto 309/2019 de fecha 12 de febrero, y en virtud de la competencia atribuida conforme al artículo 14.2 g del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueba en Estatuto de la Agencia de Vivienda y rehabilitación de Andalucía y 118 y siguientes del Reglamento interno de la Agencia. AVRA tiene su domicilio social en C/Pablo Picasso n.º 6, C.P. 41018-Sevilla y C.I.F.: Q-9155006-A.

El Sr. D. David Gómez Calvillo en nombre y representación de la entidad NUPREN S.L constituida-mediante escritura otorgada en Sevilla, ante el Notario D. Pedro Velamazán Perdomo, el día 19 de diciembre de 2002, con el número de protocolo 1041, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 1910 folio 24 inscripción Sección 8, libro 0, hoja ca-23823 actuando en calidad de apoderado, según escritura de poder numero 418 31 de diciembre de 2012. La entidad tiene su domicilio social en la Calle Alameda del Cura n.º 5 y C.I.F.: B-11572195.

Los comparecientes, con el carácter con que intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal para obligarse y a tal efecto

EXPONEN

I. Que AVRA ha promovido un expediente, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, para la contratación del CONTRATO POR LOTES DE LOS SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA conforme la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, y al Pliego de Prescripciones Técnicas reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

II. Que con fecha 14 de febrero de 2021 la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, suscribió con la empresa NUPREN,S.L. un contrato para la ejecución del LOTE 2 de LOS SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA en la provincia de CÁDIZ. EXPTE 2019/002404 por un plazo de 12 meses que comenzó al día siguiente y un precio máximo de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (471.612,56 €), IVA excluido (el importe de IVA al 21% asciende a NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO -99.038,64 €-), con vencimiento el 15 de febrero de 2022.

III. Que la cláusulas 3ª del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares en su cláusula **y la estipulación CUARTA del contrato** preveen la posibilidad de dos prórrogas al contrato de doce meses cada una en las condiciones establecidas en el PCAP y PPT para la ejecución del contrato y con las bajas por capítulos y el plazo de garantía adicional de 24 meses establecidos en su oferta. No se prevé la revisión de precios según consta en el Punto 2 del ANEXO I del PCAP.

Las prórrogas se prevén por el mismo importe que el presupuesto de licitación: CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (471.612,56 €) (El importe de IVA al 21% asciende a 99.038,64 euros), no **constituyendo un compromiso para AVRA consumir el total de precio del contrato durante el plazo contractual de la prórroga.**

IV. Que con fecha 9 de febrero de 2022 mediante Resolución del Director General de AVRA se aprobó la primera prórroga del lote 2 Cádiz del contrato de servicios de reparaciones y adecuación básica de viviendas pertenecientes al parque público de viviendas gestionadas por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. Expte. contratación: 2019/002404 en las mismas condiciones suscritas entre la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA y la empresa NUPREN, S.L en contrato firmado el 14 de febrero de 2022. La prórroga se aprueba por un plazo de 12 meses con efecto desde el 15 de febrero de 2022 hasta el 15 de febrero de 2023. El importe de la prórroga asciende a un precio máximo de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (471.612,56 €), al que le son aplicable las bajas ofertadas por capítulos en la oferta contractual suscrita entre AVRA y la empresa contratista, no constituyendo un compromiso para AVRA consumir el total de precio del contrato durante el plazo de prórroga. Con fecha 11 de febrero de 2021 se firma la Adenda correspondiente a la primera prórroga del contrato.

V. Que las circunstancias que justificaron la contratación del servicio siguen vigentes en la actualidad, siendo necesario continuar con el servicio.

VI. Que las características del contrato permanecen inalterables, a excepción de la actualización de la tarifa de precios de los materiales de construcción del Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobada por Resolución del Director General AVRA en 28 de abril de 2022, con un incremento del 8,175 %, sin que dicha modificación implique alteración alguna del precio y del plazo de los contratos prorrogados. Esta actualización esta fundamentada en la **necesidad de paliar la diferencia entre los precios de los contratos de referencia y los que marca la realidad del mercado actual, ya que** la pandemia y el consecuente incremento del coste de materias primas que ha ocasionado una subida de precios en el mercado, corresponden a circunstancias sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la licitación de los contratos que nos ocupan, por lo que la necesidad de modificar y actualizar las tarifas de precios de éstos con precios actualizados se derivaron por tanto, de circunstancias que AVRA no pudo prever.

La adenda correspondiente a la actualización de precios fue firmada por ambas partes el 16 de mayo de 2022.

Es copia auténtica de documento electrónico

VII. Que según lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la prórroga será acordada por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. El preaviso de la prórroga al contratista se produjo con fecha 18 de noviembre de 2022 con aceptación por parte del contratista.

VIII. Que por resolución del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de fecha 22 de diciembre de 2022 se aprueba la segunda prórroga del contrato de referencia por un importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (471.612,56 €) (El importe de IVA al 21% asciende a 99.038,64 euros) con las bajas por capítulos y el plazo de garantía adicional de 24 meses establecidos en su oferta.

En su virtud, las partes acuerdan suscribir la presente adenda al contrato antes reseñado con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto de la presente adenda de la segunda prórroga del LOTE 2 CÁDIZ del contrato de SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA en la provincia de CÁDIZ. EXPTE 2019/002404 descrito en el expositivo II de este documento, por un importe máximo de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (471.612,56 €) (El importe de IVA al 21% asciende a 99.038,64 euros), con las bajas por capítulos y el plazo de garantía adicional de 24 meses establecidos en su oferta de la empresa contratista.

SEGUNDA.- El plazo de vigencia de la segunda prórroga es de 12 meses con efecto desde el 16 de febrero de 2023 hasta el 16 de febrero de 2024.

TERCERA.-Mantener la garantía definitiva a través de la retención del 5% de cada servicio facturado, IVA excluido, mediante la retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, conforme se determina en el punto 7 del Anexo I del PCAP.

CUARTA.- Quedan vigentes la totalidad de las restantes disposiciones contenidas en el contrato de servicios suscrito el 14 de febrero de 2021, salvo la actualización de precios de las tarifas aprobada por Resolución del Director General AVRA en 28 de abril de 2022.

Y en prueba de conformidad se firma la presente adenda a un solo efecto en la fecha de la firma electrónica

POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA	POR LA PERSONA CONTRATISTA
D. Juan Carlos del Pino Leruite	D. David Gómez Calvillo

Es copia auténtica de documento electrónico